



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34 -2017-02.00

Lima, 10 MAR. 2017

VISTO:

El Acta N° 02-2017-CCI, de fecha 13 de febrero de 2017, del Comité de Control Interno de SENCICO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones - Decreto Legislativo N° 147, concordante con el artículo 20° de la Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio - Ley 30156;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2016-02.00, de fecha 09 de noviembre de 2016, se reconfirmó el Comité de Control Interno, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad para su eficaz funcionamiento;

Que, por documento del visto, el Comité de Control Interno aprobó el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, según lo establecido en la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y en la Guía para la Implementación del Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

Que, a la fecha se están elaborando los Planes de Trabajo para el cierre de Brechas identificadas en el Diagnóstico, por lo que se requiere conformar el Comité de Riesgos, para la implementación de las mejoras identificadas en relación al Componente 2: Evaluación de Riesgos, establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, la evaluación de riesgos es un proceso permanente, a fin que la entidad pueda prepararse para enfrentar dichos eventos. El riesgo es la posibilidad que un evento ocurra u afecte adversamente los objetivos de la institución;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente la conformación de un Comité de Riesgos que se encargará de promover la identificación, medición control y divulgación de los riesgos a que se expone la entidad en el cumplimiento de sus objetivos, con el fin de generar una cultura de administración de riesgos y prácticas efectivas en todos los niveles de la entidad;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y su Estatuto aprobado por Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA.

Contando con el visto del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Riesgos, el mismo que tendrá como función principal la de promover la identificación, medición control y divulgación de los riesgos a que se expone la entidad en el cumplimiento de sus objetivos, con el fin de generar una cultura de administración de riesgos y prácticas efectivas en todos los niveles de la entidad;




ARTICULO 2°- DESIGNAR, a los integrantes del “Comité de Riesgos”, de acuerdo al siguiente detalle:



- Gerente General, quien lo Presidirá
- Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Formación Profesional
- Gerente de Investigación y Normalización
- Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura
- Asesor Legal
- Supervisor de Gerencias Zonales

Regístrese y Comuníquese




Daniel Juan Arteaga Contreras
Presidente Ejecutivo

